



Flash Gerencial | 2024 | No. 51 | 6 de noviembre

www.etl.com.ec



REFORMA A LAS NORMAS RELATIVAS A LA TRANSMISIÓN DE COMPROBANTES DE VENTA ELECTRÓNICOS Y EMISIÓN DE COMPROBANTES PREIMPRESOS

Estimados clientes y amigos:

Nos permitimos informarles que el Servicio de Rentas Internas, mediante Resolución No. NAC-DGERCGC24-00000035 de 30 de octubre de 2024, reformó las normas relativas a la transmisión de comprobantes de venta electrónicos y emisión de comprobantes preimpresos, a continuación un breve resumen:

Transmisión de comprobantes electrónicos

Los comprobantes electrónicos deberán ser transmitidos a la Administración Tributaria de manera inmediata al momento de su generación, o dentro de un plazo de 4 días hábiles.

Antes: los contribuyentes debían transmitir en un máximo de 72 horas.

Emisión comprobantes físicos

Mientras persista la emergencia en el sector eléctrico, los contribuyentes podrán emitir comprobantes preimpresos hasta un 5% del total de comprobantes emitidos en el ejercicio fiscal anual anterior.

Antes: Este límite previamente era del 1%.

Cualquier inquietud al respecto, por favor no duden en contactarnos.

Quito
Av. De los Shyris N34-40 y República de el Salvador
Edificio Tapia, 8vo piso.
Telf.: (593-2) 3331946- 3332371

Guayaquil
Dr. Emilio Romero y Av. Benjamín Carrión
Edificio City Office, piso 2 oficina 207
Telf.: (593-4) 2959385